

Santiago, 01 de Febrero de 2022

DE: CONVENCIONAL CONSTITUYENTE TANIA MADRIAGA.

A: MESA DIRECTIVA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE.

De acuerdo al del Reglamento General de la Convención Constitucional y según lo dispuesto en los artículos 81, 82, 83 y 84, las y los convencionales constituyentes firmantes, presentamos la siguientes iniciativas de norma constituyentes llamada "Propuesta para la Educación que queremos", para ser enviadas a la Comisión Temática número 4 sobre Derechos Fundamentales.

Nombre	Run	Firma
Tania Madriaga Flores	12.090.826-k	All de la constant de
Alejandra Pérez	13.251.766-5	Algordan Pener EquiNA 13.251.766-5
Manuel Woldarsky	15.781.322-6	Short we preser a consider
Lisette Vergara	18.213.926-2	Stud
Giovanna Grandon	12.888.957-7	Giosland
Natividad Llanquileo	15.880.046-2	Madzuileo_



Nombre	Run	Firma
Isabel Godoy	11.204.087-0	Jodelgos M.
Eric Chinga	11.617.206-2	John of
Elsa Labraña	12.018.818-6	- Let sel 3 (2) 3 (2) 3 (2) 3 (2) 4
Margarita Vargas	9.759.494-5	9751499.5
Victorino Antilef	10.635.125-2	Moss 128-2
Maria Rivera	8.515.540-7	8515507 11 Mapala Com Ricen J Octob 6



Propuesta de Norma Constitucional Propuesta para la Educación que queremos. Asamblea Coordinadora de Estudiantes Secundarios

De acuerdo al del Reglamento General de la Convención Constitucional y según lo dispuesto en los artículos 81, 82, 83 y 84, las y los convencionales constituyentes firmantes, presentamos la siguientes iniciativas constituyente llamada "Propuesta para la Educación que queremos" para ser enviadas a la Comisión Temática 4 sobre Derechos Fundamentales.

La presente propuesta de norma constituyente ha sido construida por un cabildo realizado por estudiantes de la Asamblea Coordinadora de Estudiantes Secundarios (ACES). Surge como mandato, del diálogo cotidiano en la búsqueda por dar vida a este derecho. Esperamos aportar a la respuesta urgente que requerimos, ante la situación social que deben enfrentar millones de pobladores y pobladoras que han dado vida a los territorios de Chile.

I. Fundamentos:

- Vemos como la educación se convirtió en la ilusión de una vida distinta y mejor, lo que hoy no es nada más que frustración por representar una promesa incumplida de algo mejor; y por otro lado, se convirtió en un mecanismo que reproduce material e ideológicamente la injusticia y la dominación.
- Hemos puesto en cuestión el lucro, un concepto clave para entender cómo los poderosos han construido un sistema (basado en la lógica del mercado) que les permite generar ganancias con nuestras vidas y sueños. No hay chilena o chileno que hoy no se de cuenta que el sistema de educación no es de calidad, que no está al servicio de las mayorías y que se ha convertido en un gran negocio para los dueños de los establecimientos educacionales y las universidades, a contrapelo del principio universal que reconoce a la educación como un derecho.
- Nuestra propuesta se basa en que el Estado tenga la obligación de asegurar los recursos de manera preferente, las normativas adecuadas, así como garantizar que el proceso y el contenido educativo sea construido por la comunidad, a través de la participación activa y la fiscalización permanente.



II. Propuesta de Articulado:

Artículo XX. El Estado garantizará el derecho a la educación a través de la implementación de un sistema nacional integrado de educación pública, que contemple desde la educación parvularia a la educación técnica y universitaria.

Artículo XX. El sistema de educación pública, será financiado por el Estado y deberá ser gratuito en todos sus niveles, pues garantiza un derecho social y es un bien público. No se permitirá el lucro, ni la competencia y se fomentará la colaboración.

Las universidades públicas regionales deben ser un apoyo permanente para las escuelas y liceos estatales y un instrumento de desarrollo local o regional.

Artículo XX. La Educación técnica deberá ser de excelencia y estar articulada centralmente con las estrategias de desarrollo económico y productivo del país y las regiones.

Artículo XX. El estado deberá garantizar el desarrollo de procesos educativos integrales, superando la lógica instrumental del entrenamiento. La integralidad supone promover la vida en comunidad, la solidaridad, la identidad desde la diferencia, la afectividad, la integración social y la colaboración por sobre la competencia.

Artículo XX. Se debe implementar la participación efectiva de la comunidad educativa y territorial en la gestión y la definición de los proyectos educativos, por medio de instancias resolutivas y vinculantes denominadas consejos territoriales de educación.

Artículo XX. El Estado financiará completamente la construcción y reconstrucción de los establecimientos a través de un fondo de recuperación de la infraestructura de las escuelas públicas y potenciará las capacidades profesionales y técnicas de los actores de la comunidad.